

BOLETÍN OFICIAL



EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL LUNES 24 DE JULIO DE 1899.

Junta provincial del Censo electoral DE SEGOVIA.

SESIÓN DEL DÍA 24 DE JULIO DE 1899.

En la Ciudad de Segovia á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron previa convocatoria los Sres. Vocales de la Junta provincial del Censo electoral que al margen se expresan (al margen) D. Mariano Llovet, Excelentísimo Sr. D. Federico de Orduña, D. Rufino Arango, don Tomás Huertas Illera y D. Pablo Romero, bajo la Presidencia del Sr. D. Esteban Rey Roldan, Presidente de la Excma. Diputación provincial, y como tal de esta Junta, con objeto de proceder á la proclamación de Candidatos á Diputados provinciales, para la elección parcial que ha de tener lugar el día 30 de este mes, de un Diputado provincial por el Distrito de Sepúlveda y al nombramiento de Interventores y Suplentes para constituir las Mesas electorales de todas las Secciones que comprende el expresado Distrito, y siendo las ocho de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con el número de señores asistentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del art. 10 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, toda vez que la sesión se celebra por virtud de segunda citación, á causa de no haber concurrido en el día de ayer suficiente número de Sres. Vocales.

Inmediatamente por el Sr. Secretario se dió lectura de los artículos 16 al 24 ambos inclusive del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, y de la convocatoria publicada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el *Boletín oficial* correspondiente al día 7 del actual, para la elección parcial de un Diputado provincial por el referido distrito de Sepúlveda.

Acto seguido por el mismo Sr. Secretario se dió cuenta de la instancia presentada por el señor D. Lope de la Calle Martín, apoderado en forma legal del señor D. Atilano González Ligeró, en la que solicita se le declare á este señor Candidato á Diputado provincial por el distrito de Sepúlveda; y vista también una certifi-

cación que á dicha instancia se acompaña, expedida por la Secretaría de la Junta provincial del Censo electoral, y acreditativa de que el referido Sr. González Ligeró, luchó por el mismo distrito en anterior elección, y obtuvo más de la quinta parte del total de los votos emitidos, esta Junta en atención á que el repetido Sr. González Ligeró, ha justificado hallarse comprendido en el número segundo letra A art. 16 del ya citado Real decreto, acuerda declararle Candidato á Diputado provincial por el mencionado distrito de Sepúlveda, al efecto de que por sí ó por medio de su apoderado, designe Interventores y Suplentes para todas y cada una de las Mesas electorales de que el mismo consta.

Transcurridas las siete primeras horas de sesión y siendo las tres de la tarde, el Sr. Presidente de acuerdo con los Sres. Vocales, la suspendió por una hora, en virtud de la facultad que á la Junta concede el apartado séptimo del art. 20 de la vigente ley electoral.

A las cuatro de la tarde se reanudó la sesión y por el señor Presidente se manifestó que se iba á proceder al nombramiento de Interventores y Suplentes, para cada una de las Mesas electorales de que se compone el tan repetido distrito de Sepúlveda, y habiendo presentado el señor D. Lope de la Calle, apoderado del Candidato proclamado D. Atilano González Ligeró, listas de Interventores y Suplentes para constituir las referidas Mesas, se acuerda hacer los nombramientos respectivos y expedir las oportunas credenciales á favor de los individuos que á continuación se expresan:

Para la Sección de Aldealcorbo.

Interventores.

D. Inocencio Francisco de Francisco.
Florentino Gilarranz Gil.

Suplentes.

D. Julián Gilarranz Ruiz.
Ignacio Gilarranz Ruiz.

Para la de Aldealengua de Pedraza.

Interventores.

D. Frutos Moreno Grande.
Santiago Ayuso Rodriguez.

Suplentes.

D. Agustín Arcones Nogales.
Anselmo Barros San Juan.

Para la de Aldeonsancho.

Interventores.

D. Ceferino Martín Diez.
Wenceslao Diez Sanz.

Suplentes.

D. Pedro Diez Sanz.
Anacleto Diez Sanz.

Para la de Aldehonte.

Interventores.

D. Fernando del Olmo de Frutos.
Toribio Egido Jaramillo.

Suplentes.

D. Lorenzo del Olmo Frutos.
Quintín del Olmo Moreno.

Para la de Arahetes.

Interventores.

D. Lucas Martín Benito.
Pedro Berzal Zamarro.

Suplentes.

D. Sebastian García Antonio.
Teodoro Gimeno Peña.

Para la del primer distrito de Arcones.

Interventores.

D. Gregorio del Amo Hernanz.
Ángel Sanz Alvaro.

Suplentes.

D. Agapito Amo García.
Juan Amo Alvaro.

Para la del segundo distrito de Arcones.

Interventores.

D. Martín de Martín Mucio.
Fermín del Amo Lope.

Suplentes.

D. Atanasio Martín Sanz.
Prudencio Amo Sanz.

Para la de Arevalillo.

Interventores.

D. Manuel González Martín.
Guillermo Tejedor Illera.

Suplentes.

D. Antonio Blanco Virseda.
Atanasio Martín Bravo.

Para la de Barbolla.

Interventores.

D. Facundo Alonso Sebastian.
Pablo Revilla Martín.

Suplentes.

D. Ángel de Frutos Arranz.
José Estebanz Miguel.

Para la de Bercimuel.

Interventores.

D. Mariano Provencio Herrero.
Cirilo Moreno Fernandez.

Suplentes.

D. Tomás Miguel Yagüe.
Eusebio Siguero Caridad.

Para la de Boceguillas.

Interventores.

D. Ulpiano García Traperó.
Saturio Martín García.

Suplentes.

D. Dimas Fernandez Benito.
Gerónimo Onrubia García.

Para la de Cabezuela.

Interventores.

D. Vicente Blanco de Lucas.
Lorenzo de Miguel Sacristan.

Suplentes.

D. Fermín Adrados Arenal.
Ignacio Arenal Ruiz.

Para la del primer distrito de Cantalejo.

Interventores.

D. Eduardo Sanz de Miguel.
Nicolás Sacristan Matesanz.

Suplentes.

D. Aquilino Sanz Diez.
Martín Sanz y Sanz.

Para la del segundo distrito de Cantalejo.

Interventores.

D. Romualdo Miranda Sanz.
Bibiano Gil Sanz.

Suplentes.

D. Juan Casado Matey.
José Arranz Diego.

Para la de Carrascal del Río.

Interventores.

D. Benito Hernandez Fraile.
Pedro Gomez de Pablo.

Suplentes.

D. Antonio Arroyo Quintana.
Ezequiel Alonso Barroso.

Para la de Casla.

Interventores.

D. Mateo Esteban Hernanz.
Roman Ramos Vega.

Suplentes.

D. Felipe Alvaro Onceja.
José Alvaro Hernanz.

Para la de Castillejo de Mesleón.

Interventores.

D. Pedro Barahona Gomez.
Francisco Illana Provencio.

Suplentes.

D. Bonifacio Alonso Morato.
Isidoro Arribas Muñoz.

Para la de Castrillo de Sepúlveda

Interventores.

D. Pedro Lopez Pecharroman.
Venancio Rodrigo Lopez

Suplentes.

D. Ángel Antona Orcajo.
José Ayuso Rodrigo.

Para la de Castrogimeno.

Interventores.

D. Miguel Martín García.
Felipe Guerra Martín.

Suplentes.

D. Frutos Cuesta Lobo.
Baltasar Alvaro Martín.

Para la de Castroserna de Abajo

Interventores.

D. Domingo Estebanz Hernando.
Marcelino Bermejo Mata.

Suplentes.

D. Aniceto Alonso Mata.
Eugenio Burgos Perez.

Para la de Castroserna de Arriba

Interventores.

D. Pedro Alonso Alvaro.
Pedro Benito Hernanz.

Suplentes.

D. Antonio Alonso Velasco.
Juan Alvaro Velázquez.

Para la de Castroserracin.

Interventores.

D. Francisco Poza Garcia.
Manuel Pecharroman Pecharroman.

Suplentes.

D. Pedro Arnanz Perez.
Pascual Esteban Orcajo.

Para la de Cerezo de Abajo.

Interventores.

D. Moises Pardilla y Pardilla.
Mamerto Vega Perez.

Suplentes.

D. Manuel Avila Bicote.
Andrés Berzal Cristobal.

Para la de Cerezo de Arriba.

Interventores.

D. Felipe Heras Sacristan.
Dionisio Gonzalez Martin.

Suplentes.

D. Andrés Benito Gonzalez.
José Blanco Montero.

Para la de Condado de Castilnovo

Interventores.

D. Gabriel Gomez Frias.
Manuel de la Fuente Ballesteros.

Suplentes.

D. Tomás Arranz Casla.
Miguel Benito Benito.

Para la de Duratón.

Interventores.

D. Romualdo Burgueño Arribas.
Juan Diez Villa.

Suplentes.

D. Fermin Bravo Sanz.
Zoilo Cita Montero.

Para la de Duruelo.

Interventores.

D. Domingo Montero Perez.
Gerónimo Estebanz Sanz.

Suplentes.

D. Justo Asenjo Gonzalez.
Benito de Frutos Alvaro.

Para la de Encinas.

Interventores.

D. Norberto Hernando Garcia.
Saturnino Torres Provencio.

Suplentes.

D. Segundo Alonso Gomez.
Juan Estebanz Olmo.

Para la de Fresno de la Fuente.

Interventores.

D. Ciriaco Garcia Lopez.
Juan Francisco Villa Provencio.

Suplentes.

D. Silverio Alonso Sanz.
Francisco Berzal Martin.

Para la del primer distrito de

Interventores.

D. Juan Benito Rodriguez.
Roman Vaquerizo Muñoz.

Suplentes.

D. Bruno Alvaro Vaquerizo.
Juan Baeza Sancho.

Para la del segundo distrito de

Interventores.

D. Dámaso Benito Rodriguez.
Santiago Miguel Velasco.

Suplentes.

D. Deogracias Barral Peromingo.
Ambrosio Cuesta Sancho.

Para la de Gallegos.

Interventores.

D. Luciano Garcia Lopez.
Justo Ayuso Calleja.

Suplentes.

D. Agustin Ayuso Hernandez.
Manuel Benito Vicente.

Para la de Grajera.

Interventores.

D. Felipe Antoranz Bravo.
Leon Barahona Arranz.

Suplentes.

D. Juan Agueda Asenjo.
Antonio Barrio Barahona.

Para la de Hinojosas.

Interventores.

D. Paulino Lopez Martin.
Primo Fresnillo Valle.

Suplentes.

D. Prudencio Antona Cuesta.
Victorio Fresnillo Rodrigo.

Para la de Matabuena.

Interventores.

D. Pedro Gil Bartolomé.
Francisco Campillo Gomez.

Suplentes.

D. Antonio Alvaro Gutierrez.
Julian Benito Sanz.

Para la de la Matilla.

Interventores.

D. Eugenio Rivera Garcia.
Zoilo Alvaro Cuesta.

Suplentes.

D. Victor Alvaro Velasco.
Vicente Barrio Frutos.

Para la del primer distrito de

Interventores.

D. Miguel Sanz Dompdro.
Gabriel Hernando Ruiz.

Suplentes.

D. Vicente Arcones Gimeno.
Gabriel Baeza Ayuso.

Para la del segundo distrito de

Interventores.

D. Manuel Gonzalez Vicente.
Justo Gonzalez Dompdro.

Suplentes.

D. Simon Arcones Nogales.
Manuel Ayuso Hernanz.

Para la de Navalilla.

Interventores.

D. Agustin Argüello Arribas.
Cecilio Merino Peña.

Suplentes.

D. Zacarias Alonso Pascual.
Tomás Benito Gomez.

Para la de Navares de Ayuso.

Interventores.

D. Mariano Aranda Frutos.
Domingo Garcia Peña.

Suplentes.

D. Luis Alonso Blas.
Pedro Cano Bartolomé.

Para la de Navares de las Cuevas

Interventores.

D. Esteban Velazquez Garcia.
Fermin de Pedro Perez.

Suplentes.

D. Francisco Alonso Rubia.
Doroteo Blas Perez.

Para la de Navares de Enmedio.

Interventores.

No se designan por el Candidato.

Suplentes.

No se designan por el Candidato.

Para la de Orejana.

Interventores.

D. Celestino Hernanz Yague.
Manuel Hernanz Sanz.

Suplentes.

D. Segundo Arribas Martin.
Vicente Calle Yague.

Para la de Pajarejos.

Interventores.

D. Gabino Martin Garcia.
Mariano Lopez Garcia.

Suplentes.

D. Balbino Cano Martin.
Marcelino Garcia Martin.

Para la del primer distrito de

Interventores.

D. Abelino Zamarriego Gonzalez.
Andrés de las Heras Merino.

Suplentes.

D. José Berzal Garcia.
Isidro Clemente Bravo.

Para la del segundo distrito de

Interventores.

D. Vicente Santiuste de la Cruz.
Nicolás Hernanz y Hernanz.

Suplentes.

D. Luis Arcones Hernanz.
Diego Bartolomé Alonso.

Para la de Perorrubio.

Interventores.

D. Evaristo Estebanz Rodrigo.
Antonio Casado Hernandez.

Suplentes.

D. Santiago Benito Rubio.
Agustin Casla Sacristan.

Para la del primer distrito de

Interventores.

D. Blas Sanz Lopez.
Cecilio Sanz Lopez.

Suplentes.

D. Luis Arribas Gonzalez.
José Benito Garcia.

Para la del segundo distrito de

Interventores.

D. Tomás Casado Benito.
Pedro Matesanz y Matesanz.

Suplentes.

D. Juan Agudiez Yague.
Santos Alonso Blanco.

Para la de Puebla de Pedraza.

Interventores.

D. Juan Adrados de Miguel.
Hermenegildo Sanz Tanarro.

Suplentes.

D. Alejo Arevaillo Moreno.
José Blanco Arranz.

Para la de Rebollo.

Interventores.

D. Evaristo Gonzalez Martin.
Valentin Barrio Miguel.

Suplentes.

D. Valentin Benito Miguel.
Juan Blanco Arribas.

Para la de san Pedro de Gaillos.

Interventores.

D. Genaro Pascual de Pedro.
Santiago Llorente Esteban.

Suplentes.

D. Frutos Olms Olgueras.
Blas Bravo Benito.

Para la de Santa Marta.

Interventores.

D. Santiago Asenjo Revilla.
Francisco Moreno Garcia.

Suplentes.

D. Martin Asenjo Gonzalez.
Juan Burgos Casla.

Para la de Santo Tomé del

Interventores.

D. Gabriel Gomez Sanz.
Manuel Barrios Salas.

Suplentes.

D. Felix Alonso Salas.
Bartolomé Burgos Merino.

Para la de Sebülcor.

Interventores.

D. Eugenio Matesanz Rivera.
Hipólito Rodrigo Sanz.

Suplentes.

D. Roman Arranz Gil.
Juan Blanco Martin.

Para la del primer distrito de

Interventores.

D. Felipe Cristobal Benito.
Mariano Lozoya Corcos.

Suplentes.

D. Juan Antoranz Lopez.
Pablo Barral Velasco.

Para la del segundo distrito de

Interventores.

D. Angel Roman Molinero.
Miguel Benito Gimeno.

Suplentes.

D. Luis Antona Barrio.
Pedro Bernal Antona.

Para la de Sigüero.

Interventores.

D. Pedro Gomez Martin.
Quintín Sanz Barrio.

Suplentes.

D. Pablo Adrados Martin.
Vicente Burgos Gil.

Para la de Sigüero.

Interventores.

D. Miguel Matesanz San Juan.
Bernabé Matesanz y Matesanz.

Suplentes.

D. Francisco Alvaro Garcia.
Bernabé Gil Soriano.

Para la de Sotillo.

Interventores.

D. Juan de Alvaro Gomez.
Benito Arranz Asenjo.

Suplentes.

D. Idefonso Alonso Perez.
Juan Barrios Garcia.

Para la de Torre Val de San

Interventores.

D. Estanislao de la Calle de Pedro.
Francisco Alvaro Orejana.

Suplentes.

D. José Alvaro Martin.
Luis Benito Martin.

Para la de Turrubuelo.

Interventores.

D. Pablo Nuñez Estebanz.
Timoteo Barahona Masedo.

Suplentes.

D. Blas Arranz Martin.
Idefonso Berzal Provencio.

Para la de Urueñas.

Interventores.

D. Isidoro Sanz Pecharroman.
Marian Perez Alvaro.

Suplentes.

D. Paulino Arroyo Revenga.
Tomás Bravo Sanz.

Para la de Valdesimonte.

Interventores.

D. Mariano Bravo Velasco.
Valeriano Martin Alvarez.

Suplentes.

D. Agustin Alonso Merino.
Mariano Arranz Martinez.

Para la de Valle de Tabladillo.

Interventores.

D. Tiburcio Poza Garcia.
Francisco Rodriguez Lorenzo.

Suplentes.

D. Pedro Cristobal Garcia.
Angel Garcia Martin.

Para la de Valleruela de Pe-
draza.

Interventores.

D. Gabino Berzal Alvaro.
Fernando Alvaro y Alvaro.

Suplentes.

D. Pedro Antonio Velasco.
Lorenzo Berzal Arribas.

Para la de Valleruela de Sepúl-
veda.

Interventores.

D. Vicente Moreno Benito.
Francisco Herrero Clemente.

Suplentes.

D. Mateo Alonso Matias.
Miguel Barrio Alvaro.

Para la de Ventosilla.

Interventores.

D. Francisco Mayoral Gonzalez.
Francisco Esteban Sanz.

Suplentes.

D. Jacinto Alonso Martin.
Pedro Garcia San Juan.

Para la de Villar de Sobrepeña.

Interventores.

D. Isidoro Velasco Pascual.
Pablo Barrio Escorial.

Suplentes.

D. Pablo Antoranz Calvo.
Santiago Barral Sanz.

Para la de Villaseca.

Interventores.

D. Lorenzo Matesanz Garcia.
Paulino Rodrigo Martin.

Suplentes.

D. Juan Antona Tanarro.
Leon Bravo Callejo.

Nombrados todos los Interven-
tores y Suplentes que han sido
propuestos por el apoderado del
Sr. Candidato proclamado, la
Junta pasó á hacer los nombra-
mientos de los dos Interventores
y los dos Suplentes que la
corresponden por virtud de lo
dispuesto en el art. 22 del Real
decreto de 5 de Noviembre de
1890, y toda vez que por el expre-
sado Candidato no se ha hecho
uso del derecho que le concede
el citado art. 22 de presentar
listas de diez electores por cada
Sección, para que de ellos eligie-
ra esta Junta los dos Interven-
tores y los dos Suplentes, se acuer-
da expedir sin la expresada limi-
tación las oportunas credencia-
les á favor de los electores que
á continuación se indican:

Para la Sección de Aldealcorbo.

Interventores.

D. Eleuterio Herranz Garcia.
Pedro Tanarro Casado.

Suplentes.

D. Bernabé Toribio Jaramillo.
Isidoro Velasco Perez.

Para la de Aldealengua de
Pedraza.

Interventores.

D. Francisco Vicente Lopez.
Cándido Casado Berzal.

Suplentes.

D. Valentin Barroso Arcones.
Cipriano Arcones Benito.

Para la de Aldeonsancho.

Interventores.

D. Lucio de las Heras Hernandez.
Frutos Garcia Martin.

Suplentes.

D. Gervasio Martin Sanchez.
Pascual Matesanz Diez.

Para la de Aldeonte.

Interventores.

D. Gregorio Manzanares Egido.
Rufino Sanz Pascual.

Suplentes.

D. Fernando del Olmo Frutos.
Pedro Martin Egido.

Para la de Arahetes.

Interventores.

D. Francisco Berzal Zamarro.
Cecilio Arribas Barrio.

Suplentes.

D. Valeriano Garcia Peña.
Mateo Martin Arribas.

Para la del primer distrito de
Arcones.

Interventores.

D. Vicente Yague Estirado.
Ruperto Arribas Martin.

Suplentes.

D. Domingo Cubero de Cubero.
Isidro Garcia Corrales.

Para la del segundo distrito de
Arcones.

Interventores.

D. Domingo Nieto Garcia.
Manuel del Amo Garcia.

Suplentes.

D. Tomás Alvaro Masera.
Leonardo Domingo Sanz.

Para la de Arevalillo.

Interventores.

D. Plácido Arribas Gil.
Francisco Baeza Antona.

Suplentes.

D. Luis Radua Alvarez.
Rufino Sanz Garcia.

Para la de Barbolla.

Interventores.

D. Tomás Arranz Yague.
Andrés Diez Sanz.

Suplentes.

D. Hilario Berzal Viela.
Pedro Arribas Monedero.

Para la de Bercimuel.

Interventores.

D. Donato Montes Andrés.
Andrés Moreno Yague.

Suplentes.

D. Celedonio Agueda Martin.
Isidoro Agueda Martin.

Para la de Boceguillas.

Interventores.

D. Florencio Garcia Rojas.
Vicente del Pozo de Frutos.

Suplentes.

D. Remigio Honrubia Garcia.
Pablo Honrubia del Pozo.

Para la de Cabezuela.

Interventores.

D. Indalecio Sacristan Sanz.
José Gomez Fernandez.

Suplentes.

D. Toribio Gomez Lucas.
Lorenzo Gomez Garcia.

Para la del primer distrito de
Cantalejo.

Interventores.

D. Frutos Miguel Gil.
Cayetano Sacristan Matesanz.

Suplentes.

D. Ceferino Sanz Bruno.
Higinio Lobo Sanz.

Para la del segundo distrito de
Cantalejo.

Interventores.

D. Eustaquio Calvo Diego.
Pedro Matesanz Sanz.

Suplentes.

D. Francisco Arranz Diego.
Gregorio Escolar Aparicio.

Para la de Carráscal del Río.

Interventores.

D. Antonio Frias Herrero.
Ignacio Revenga Pecharroman.

Suplentes.

D. Angel Arroyo Quintana.
Vicente Frutos Muñoz.

Para la de Casla.

Interventores.

D. Manuel Martin Martin.
Francisco de las Heras Bravo.

Suplentes.

D. Benito de las Heras Martin.
José Gil Manicio.

Para la de Castillejo de Mesleón.

Interventores.

D. Anastasio Garcia Sanz.
Andrés Garcia Diez.

Suplentes.

D. Santiago Casado Burgos.
Ramon Cerezo Gomez.

Para la de Castrillo de Sepúlveda

Interventores.

D. Amós Poza Isidoro.
Martin Rodrigo Pecharroman.

Suplentes.

D. Pedro Guerra Ayuso.
Juan Lopez Orcajo.

Para la de Castrogimeno.

Interventores.

D. Pablo Lobo Martin.
Mariano Lobo Gomez.

Suplentes.

D. Tomás Garcia Barrio.
Luis Guerra Lobo.

Para la de Castroserna de Abajo.

Interventores.

D. Francisco Hernanz Gonzalez.
Santos Blazquez Mayoral.

Suplentes.

D. Pedro Esteban Velazquez.
Basilio Garcia Benito.

Para la de Castroserna de Arriba.

Interventores.

D. Tiburcio Alvaro Miguel.
Mariano Alvaro y Alvaro.

Suplentes.

D. Pio Benito Martin.
Braulio Bermejo Velasco.

Para la de Castroserracín.

Interventores.

D. Dionisio Sanz Pecharroman.
Pedro Pecharroman Pecharroman.

Suplentes.

D. Pedro Peña Martin.
Felipe Sanz Castro.

Para la de Cerezo de Abajo.

Interventores.

D. Felipe Yague Diez.
Casimiro Gimenez Lopez.

Suplentes.

D. Miguel Diez Martin.
Jorge Esteban Casado.

Para la de Cerezo de Arriba.

Interventores.

D. Francisco Heras Sacristan.
José Benito Gonzalez.

Suplentes.

D. Mariano Diez Yague.
Julian Gil Gimenez.

Para la de Condado de Castilnovo

Interventores.

D. Felipe Estebanz Casla.
Juan Estebanz Casla.

Suplentes.

D. José Estebanz Benito.
Juan Fuente Amo.

Para la de Duratón.

Interventores.

D. Felipe de Lucas Trapero.
Domingo Garcia Zarza.

Suplentes.

D. Blas Manzanares Egido.
Plácido Pilas Gomez.

Para la de Duruelo.

Interventores.

D. Francisco Municio Perez.
Agustin de Lucas Lopez.

Suplentes.

D. Paulino Gomez Zarza.
Pedro Martin Gomez.

Para la de Encinas.

Interventores.

D. Gerónimo de Frutos Martin.
Francisco Guijarro Castro.

Suplentes.

D. Juan Frutos Herrero.
Nicolás Niño Barrio.

Para la de Fresno de la Fuente.

Interventores.

D. José Martin Viela.
Aniceto Gomez de Antonio.

Suplentes.

D. Pablo Garcia Redondo.
Juan Lopez Garcia.

Para la del primer distrito de
Fuenterrabollo.

Interventores.

D. Mariano Benito Rodriguez.
José Sacristan de Diego.

Suplentes.

D. Venancio Calvo Casas.
José Gomez Sancho.

Para la del segundo distrito de
Fuenterrabollo.

Interventores.

D. Anacleto Perez Rodrigo.
Agustin Ruano Sancho.

Suplentes.

D. Manuel Gil Velasco.
Leonardo Garcia Gonzalez.

Para la de Gallegos.

Interventores.

D. Valeriano Grande y Grande.
Pedro Gomez Grande.

Suplentes.

D. Pedro Corrales Grande.
Juan Gomez Pablo.

Para la de Grajera.

Interventores.

D. Mariano Muñoz Martin.
Froilán Barahona Agueda.

Suplentes.

D. Ceferino Gil Martin.
Rufino Perez Garcia.

Para la de Hinojosas.

Interventores.

D. Pedro Rodrigo Valle.
Victor Rodrigo Marcos.

Suplentes.

D. Felix Lopez Martin.
Benito Poza Poza.

Para la de Matabuena.

Interventores.

D. Gregorio Garcia y Garcia.
Gabriel Martin Alvaro.

Suplentes.

D. Pio Baeza Gonzalez.
Julian Diego Martin.

Para la de la Matilla.

Interventores.

D. Domingo Garcia Rivero.
Santiago Herguera Peña.

Suplentes.

D. Blas Garcia Benito.
Eleuterio Lopez Gomez.

Para la del primer distrito de Navafria.

Interventores.

D. Santiago Hernanz Vicente.
Valeriano Gonzalez Bartolomé.

Suplentes.

D. Luis Cervel Rodriguez.
Valentin Garcia Baeza.

Para la del segundo distrito de Navafria.

Interventores.

D. José Vicente Garcia.
Antonio Vicente Ruiz.

Suplentes.

D. Saturnino Egido Pascual.
José Garcia y Garcia.

Para la de Navalilla.

Interventores.

D. Anastasio Martin Fernandez.
Wenceslao Maldonado Merino.

Suplentes.

D. Pio Calvo Sacristan.
Lorenzo Lopez Zamarro.

Para la de Navares de Ayuso.

Interventores.

D. Francisco Miguel Frutos.
Braulio Muñoz Garcia.

Suplentes.

D. Tomás Calleja Pulido.
Luis Cano Pulido.

Para la de Navares de Enmedio.

Interventores.

D. Andrés Frutos Alonso.
Carlos Alonso Redondo.
Bernardino Garcia Isidro.
Leon Antona Aranda.

Suplentes.

D. Miguel Posadas Alonso.
Pedro Cano Redondo.
Miguel Martin Barahona.
Lope Frutos Diego.

Para la de Navares de las Cuevas

Interventores.

D. Manuel Torres Alvaro.
Mariano Vallejo Honrubia.

Suplentes.

D. Pedro Garcia Sanz.
Mariano Lobo Garcia.

Para la de Orejana.

Interventores.

D. Manuel Herranz y Herranz.
Lorenzo Martin Herranz.

Suplentes.

D. Juan Garcia Sanz.
Manuel Hernanz y Hernanz.

Para la de Pajarejos.

Interventores.

D. Santos Asenjo Sanz.
Vicente Martin Gil.

Suplentes.

D. José Matias Garcia.
Serapio Perez Garcia.

Para la del primer distrito de Pedraza.

Interventores.

D. Mariano Gil Hernando.
Maximino Clemente Sanz.

Suplentes.

D. Juan Esteban Santos.
Pedro Calle Clemente.

Para la del segundo distrito de Pedraza.

Interventores.

D. Lorenzo Martin Alvaro.
Felix Alvaro y Alvaro.

Suplentes.

D. Vicente Garcia Arribas.
Pedro Nieto Garcia.

Para la de Perorrubio.

Interventores.

D. Antonio Gil Gonzalez.
Domingo Perez Garcia.

Suplentes.

D. Bruno Diez Manzanares.
Antonio Gil Gonzalez.

Para la del primer distrito de Prádena.

Interventores.

D. Tomás Sanz Garcia.
Salustiano Municio Martin.

Suplentes.

D. Raimundo Gomez Garcia.
Julian Lopez Municio.

Para la del segundo distrito de Prádena.

Interventores.

D. Benigno Gutierrez Gomez.
Saturnino Gomez Municio.

Suplentes.

D. Matias Gil Sanz.
Tomás Lopez Benito.

Para la de Puebla de Pedraza.

Interventores.

D. Elias Arenal de Pedro.
Galo Gomez Arenal.

Suplentes.

D. Pedro Encinas Mozo.
Alejo Arevalillo Moreno.

Para la de Rebollo.

Interventores.

D. Lorenzo del Barrio Anton.
José Mozo Arribas.

Suplentes.

D. Benito Escorial Mozo.
Juan Sanz Mozo.

Para la de San Pedro de Gaillos.

Interventores.

D. Juan Benito Francisco.
Julian Francisco Llorente.

Suplentes.

D. Manuel Castro Sanz.
Eugenio Frutos Sanz.

Para la de Santa Marta.

Interventores.

D. Juan Garcia y Garcia.
Julian Asenjo Gonzalez.

Suplentes.

D. Alejo Enebral Sanz.
José Garcia Llorente.

Para la de Santo Tomé del Puerto.

Interventores.

D. Baltasar Vega San Juan.
Leon de las Heras Lopez.

Suplentes.

D. Tomás Barrio Sanz.
Antonio Gomez y Gomez.

Para la de Sebúcor.

Interventores.

D. Leoncio de Santos Perez.
Gabriel Garcia Sanz.

Suplentes.

D. Pedro Gil Matesanz.
Nicolás Matesanz Yagüe.

Para la del primer distrito de Sepúlveda.

Interventores.

D. Santos Fuentenebro Antoranz.
Angel Linage Arribas.

Suplentes.

D. Angel Collado y Balza.
Vicente Clemente de Castro.

Para la del segundo distrito de Sepúlveda.

Interventores.

D. Elias Gomez de Bonilla.
Gerónimo Mata Valdés.

Suplentes.

D. Lorenzo Cruz Gonzalez.
Celedonio Lopez Poza.

Para la de Siguero.

Interventores.

D. Juan Municio Martin.
Gregorio Ramos Hernanz.

Suplentes.

D. Angel Gil Diaz.
Manuel Gil Sanz.

Para la de Sigueruelo.

Interventores.

D. Vicente Municio y Municio.
Gabino Municio Gil.

Suplentes.

D. Juan Lopez Sanz.
Manuel Martin Lucas.

Para la de Sotillo.

Interventores.

D. Antonio Alvaro Arranz.
Isidro Revilla Gomez.

Suplentes.

D. Victor Esteban Perez.
Simon Matias Zarza.

Para la de Torre Val de San Pedro.

Interventores.

D. Nicasio Alvaro Sanz.
Victoriano Orejana Arahuetes.

Suplentes.

D. Martin Calle Martin.
Pedro Contreras Ruiz.

Para la de Turrubuelo.

Interventores.

D. Pablo Barahona Garcia.
Manuel Barahona Martin.

Suplentes.

D. Ciriaco de Diego Martin.
José Lobo Arranz.

Para la de Urueñas.

Interventores.

D. Pascual Sanz Guijarro.
Victor Guijarro Blanco.

Suplentes.

D. Pedro Cuesta Lama.
Félix Garcia Martin.

Para la de Valdesimonte.

Interventores.

D. Valentin Martin Yagüe.
Santiago Sacristan Alvarez.

Suplentes.

D. Gervasio Caz Martin.
Juan Garcia Martin.

Para la de Valle de Tabladillo.

Interventores.

D. Ventura Peña Lobo.
Toribio Peña Martin.

Suplentes.

D. Damian Lobo Poza.
Celestino Martin Fresnillo.

Para la de Valleruela de Pedraza.

Interventores.

D. Francisco Miguel Llorente.
Lorenzo Arribas Garcia.

Suplentes.

D. Juan Blanco Benito.
Miguel Garcia Arribas.

Para la de Valleruela de Sepúlveda.

Interventores.

D. Miguel Matey Matesanz.
Esteban Moreno Matesanz.

Suplentes.

D. Blas Garcia Garcia.
Marcos Martin Alonso.

Para la de Ventosilla.

Interventores.

D. Alejandro Bermejo Mata.
Severo San Juan Mayoral.

Suplentes.

D. Juan Mayoral Sanchez.
Eulogio Ruiz Barrio.

Para la de Villar de Sobrepeña.

Interventores.

D. José Barrio Gil.
Pablo Velasco Antoranz.

Suplentes.

D. Pablo Cristobal Garcia.
Raimundo Escorial Barral.

Para la de Villaseca.

Interventores.

D. Sebastian de la Cruz Ortiz.
Venancio de la Cruz Gonzalez.

Suplentes.

D. Mariano Ortiz Antona.
Juan Ortiz Muñoz.

Prevenido por el art. 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, que en las elecciones de Diputados provinciales, las Juntas provinciales del Censo electoral, teniendo en cuenta la proximidad y medios de comunicación á las cabezas de partido, determinarán publicándolo en el *Boletín oficial*, las secciones hasta el número de la mitad más una, cuando el de las que comprenda el distrito sea menor de cincuenta, ó hasta veinticinco cuando sean más, cuyos Interventores comisionados han de concurrir á la Junta de escrutinio general; esta provincial del Censo acuerda designar para que asistan al mencionado escrutinio, que ha de tener lugar en la villa de Sepúlveda el día 3 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, á los Sres. Interventores que al efecto nombren las mesas electorales de los distritos siguientes:

Sepúlveda, primer distrito.

Sepúlveda, segundo idem.

Villar de Sobrepeña.

Condado de Castilnovo.
Perorrubio.
Duratón.
Duruelo.
Cerezo de Arriba.
Cerezo de Abajo.
Santo Tomé del Puerto.
Sigüero.
Sigüeruero.
Casla.
Turrubuelo.
Boceguillas.
Barbolla.
Matilla.
Rebollo.
San Pedro de Gaillos.
Aldealcorbo.
Valdesimonte.
Aldeonsancho.
Cabezuela.
Cantalejo, primer distrito
Cantalejo, segundo idem.

Finalmente, dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia en que

traslada otra que le ha dirigido el Alcalde de Hinojosas, suplicando se obligue á los vecinos de dicho pueblo D. Nicomedes Rodrigo y D. Prudencio Antoranz, Alcalde y Secretario que respectivamente han sido en los ejercicios de 1894 á 1897, á que entreguen varios documentos importantes que, pertenecientes al Ayuntamiento, retienen desde aquella época en su poder, entre ellos la ley electoral vigente, y á la vez se disponga lo procedente respecto de una denuncia que aquellos dos señores han formulado ante el Juzgado de instrucción de Sepúlveda contra la Junta municipal del Censo electoral del referido pueblo de Hinojosas, fundados en que ésta se reunió el 24 de Abril último para proceder á la rectificación del Censo, en vez de hacerlo el 20 de dicho mes. Esta Junta provincial, en vista de que está

ya conociendo el Juzgado respecto del hecho de haberse celebrado la sesión para la rectificación del Censo electoral en día distinto del señalado por la ley, y no existiendo cuestión previa alguna que resolver, ni teniendo esta Junta competencia alguna para adoptar resolución sobre este extremo, por tratarse de un caso de comisión de un delito y no de la nulidad ó validez de la sesión de referencia, que no fué objeto de reclamación por el que la hizo sobre la inclusión de dos individuos en el Censo, ni tuvo por tanto conocimiento de ello esta Junta, la misma acuerda no haber lugar á resolver, dejando expedita la acción de los Tribunales por ser de su exclusiva competencia el hecho en cuestión, y que se manifieste al señor Gobernador civil no procede que entable competencia alguna según lo dispuesto por el Real

decreto de 24 de Diciembre de 1895. Y respecto de la desaparición ú ocultación de documentos que se denuncia por el Alcalde actual de Hinojosas, pidiendo al Sr. Gobernador disponga se le haga de ellos entrega por el Alcalde y Secretario anteriores, se acuerda que no siendo asunto de la competencia de esta Junta, se manifieste así al expresado Sr. Gobernador civil, para que disponga lo que por mejor estime según que considere que el asunto debe resolverse administrativamente, ó que pudiera ser constitutivo de delito.

Y se levantó la sesión, extendiéndose el acta de la misma.

Segovia 24 de Julio de 1899.—
El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Presidente, Esteban Rey.

IMPRESA PROVINCIAL.

